

SECTEI/128/2025

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECTEI”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL MAESTRO PABLO ENRIQUE YANES RIZO, ASISTIDO POR EL MAESTRO GUILLERMO AYALA CORREA, DIRECTOR DE CIENCIA, HUMANIDADES Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y COMISIONADO PARA ATENDER LOS ASUNTOS DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SUJETO DE APOYO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR ANTONIO MORALES GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO ALEXIS MARCIAL DÍAZ MARTÍNEZ, RESPONSABLE ADMINISTRATIVO; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Con fecha 08 de mayo de 2025, “LA SECTEI” publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1602 y en su página electrónica: www.sectei.cdmx.gob.mx, el “AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS QUE RIGEN LOS PROYECTOS EDUCATIVOS, CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS, DE INNOVACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025”, en adelante “LOS LINEAMIENTOS”, cuyo objetivo es establecer los mecanismos y las disposiciones que regulen y rijan los proyectos educativos, científicos, tecnológicos, de innovación y divulgación para el cumplimiento de los objetivos de “LA SECTEI”, en beneficio de la población de la Ciudad de México. Asimismo, garantizar que los procesos se lleven a cabo con legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas, al amparo de la normatividad vigente.

Conforme a “LOS LINEAMIENTOS” “LA SECTEI” definió dos tipos de apoyos para la realización de proyectos, de acuerdo con las necesidades emergentes de la Ciudad de México, por convocatoria o por invitación.

SEGUNDO. Con fecha 09 de mayo de 2025, “LA SECTEI” publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1603 y en su página electrónica: www.sectei.cdmx.gob.mx, el “AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA GENERAL 2025 PARA PRESENTAR PROYECTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y DIVULGACIÓN”, en adelante la “CONVOCATORIA”, cuyo objetivo general es promover la participación de la comunidad educativa, científica, tecnológica y de los sectores público, social y privado, que contribuyan a la atención y solución de problemas públicos de la Ciudad de México y a elevar el bienestar de su población, con el firme compromiso de cerrar brechas de desigualdad social, territorial y de género a través de la implementación de proyectos en materia de educación, ciencia, tecnología e innovación, en el marco de los ejes estratégicos establecidos en la propia “CONVOCATORIA”.

TERCERO. Con fecha 16 de julio de 2025, “LA SECTEI” publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1651 y en su página electrónica: www.sectei.cdmx.gob.mx, la “NOTA

ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA GENERAL 2025 PARA PRESENTAR PROYECTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y DIVULGACIÓN, PUBLICADO EL 09 DE MAYO DE 2025, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 1603", en adelante "NOTA ACLARATORIA".

CUARTO. Atendiendo a la "CONVOCATORIA", "EL SUJETO DE APOYO" sometió a la consideración de "LA SECTEI", la propuesta del proyecto denominado: "Diagnóstico e intervención para la reducción de la brecha de género en las especialidades médicas con predominio masculino en Instituciones de Educación Superior públicas de la Ciudad de México.", al que se le asignó el número de folio 5846c25, mismo que después del proceso de revisión, evaluación y dictaminación, fue aprobado como susceptible de financiamiento, como consta en el Acta de Evaluación y Dictamen de la Comisión de Evaluación y Dictaminación Mixta, de fecha 11 de agosto de 2025.

QUINTO. En cumplimiento de lo previsto en "LOS LINEAMIENTOS", "CONVOCATORIA" y "NOTA ACLARATORIA", los proyectos aprobados para recibir financiamiento por parte de "LA SECTEI" fueron publicados en la página electrónica www.sectei.cdmx.gob.mx el 15 de agosto de 2025.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECTEI" por conducto de su Representante:

I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública centralizada de la Ciudad de México, a quien le corresponde el despacho de las materias relativas a la función educativa, científica, tecnológica y de innovación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 11, 14, 16 fracción VII y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9º de la Ley de Educación de la Ciudad de México; y 7 fracción VII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México. Asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8 apartado C numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 9 y 58 Ter de la Ley de Educación de la Ciudad de México, 32 apartados A) y B) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en la Ciudad de México el acceso al desarrollo científico y tecnológico es un derecho universal y elemental fundamental para el bienestar individual y social, por tanto entre sus funciones están aquellas encaminadas a fortalecer y apoyar la generación, ejecución difusión y divulgación de proyectos y resultados de investigación científica, humanística, tecnológica y de innovación, así como la vinculación de éstos con los sectores productivos, sociales y de servicios, a fin de resolver problemas y necesidades de la Ciudad, contribuir a su desarrollo económico y social, elevar el bienestar de la población y reducir las desigualdades; la formación de técnicos y profesionales que para el mismo se requieran; la enseñanza de la ciencia y la tecnología desde la enseñanza básica; y el apoyo a creadores e inventores.

I.2. Que el **Maestro Pablo Enrique Yanes Rizo**, en su calidad de Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por la **Licenciada Clara Marina Brugada Molina**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, de fecha 5 de octubre de 2024 y cuenta con atribuciones para la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto en el artículo 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.3. Que el **Maestro Guillermo Ayala Correa**, acredita su personalidad como Director de Ciencia, Humanidades y Transferencia del Conocimiento con el nombramiento de fecha 16 de mayo de 2025, otorgado a su favor por el Maestro Pablo Enrique Yanes Rizo, Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y asiste al titular de "LA SECTEI" en la celebración del presente Convenio, en términos del oficio de designación número SECTEI/122/2025, de fecha 03 de marzo del año en curso, el cual lo faculta para conocer y atender los asuntos de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, con fundamento en los artículos 18, 20, fracciones IX y XXV y 32, inciso B) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en relación con lo ordenado por los artículos 19, fracción V, 20, fracción VI, 33 y 163 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.4. Que mediante oficio **SECTEI/DGAF/SF/0724/2025**, de fecha 23 de septiembre de 2025, la Subdirección de Finanzas en "LA SECTEI", informó que se cuenta con la suficiencia presupuestal en el presente ejercicio fiscal, dentro de la Partida 4441 para cumplir los compromisos establecidos en el presente Convenio, con la clave presupuestal SECTEI/SP/029-090/2025.

I.5. Que dentro del plazo que establecen "LOS LINEAMIENTOS" y la "CONVOCATORIA", mediante oficio número SECTEI/SUBSECTI/DGDCDTC/DCHTC/036/2025, firmado por el Mtro. Guillermo Ayala Correa, se solicitó a la Dirección General Jurídica Normativa y de la Unidad de Transparencia la elaboración del Convenio de Asignación de Recursos respectivo, con el que se formalizará la entrega del financiamiento para llevar a cabo el proyecto denominado "**Diagnóstico e intervención para la reducción de la brecha de género en las especialidades médicas con predominio masculino en Instituciones de Educación Superior públicas de la Ciudad de México.**"

I.6. Que las personas servidoras públicas de "LA SECTEI" que intervienen en la celebración del presente Convenio no han tenido, no tienen, ni tendrán algún tipo de relación de carácter personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con el personal de "**EL SUJETO DE APOYO**" que interviene en la celebración del presente instrumento jurídico, que pueda considerarse conflicto de intereses en términos de la legislación aplicable.

I.7. Que el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno de la Ciudad de México es: **GDF9712054NA**.

I.8. Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Barranca del Muerto número 24, Piso 07, Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, en la Ciudad de México.

II. DECLARA "EL SUJETO DE APOYO" por conducto de su Representante Legal:

II. 1. Que es Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y académica, acorde a lo dispuesto en el Decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de junio de 2023.

II.2. Que el **Doctor Antonio Morales Gómez**, en su calidad de Director General de la Universidad de la Salud, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por la **Licenciada Clara Marina Brugada Molina**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, de fecha 05 de octubre de 2024 y

cuenta con atribuciones para la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto en el artículo OCTAVO fracciones I y X del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de la Salud, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de junio de 2023, Número 1127 Bis.

II.3. Que el **Licenciado Alexis Marcial Díaz Martínez**, acredita su personalidad como Subdirector de Finanzas de la Universidad de la Salud, con el nombramiento de fecha 01 de Julio de 2025, otorgado a su favor por el Doctor Antonio Morales Gómez, Director General de la Universidad de la Salud y en su carácter de responsable administrativo del proyecto asiste y participa en la celebración del presente Convenio.

II.4. Que el Registro Federal de Contribuyentes de la Universidad de la Salud inscrito en el Servicio de Administración Tributaria es: **USA230615558**.

II.5. Que conoce "**LOS LINEAMIENTOS**" y sus ANEXOS, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1602, de fecha 8 de mayo de 2025.

II.6. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no tiene conocimiento de que persona alguna que forme parte de la estructura o esté contratada bajo cualquier modalidad por "**EL SUJETO DE APOYO**", tenga algún tipo de relación de carácter personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de "**LA SECTEI**" que intervienen en el proceso de selección y formalización del presente instrumento jurídico, que pueda considerarse conflicto de intereses en términos de la legislación aplicable.

II.7. Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle Vasco de Quiroga número 1401, Colonia Santa Fe, C.P. 01210, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad con que se ostentan para la celebración del presente Convenio de Asignación de Recursos, las cuales no les han sido revocadas o limitadas de alguna manera.

III.2. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio, sin mediar error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.3. Que cuentan con la infraestructura y los recursos materiales, humanos, técnicos, presupuestales y/o financieros necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

III.4. Que conocen el alcance y contenido del presente Convenio, por lo que se comprometen en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El Presente Convenio de Asignación de Recursos, tiene por objeto establecer la forma, términos y condiciones para la realización del proyecto denominado "**Diagnóstico e intervención para la reducción de la brecha de género en las especialidades médicas con predominio masculino**

en Instituciones de Educación Superior públicas de la Ciudad de México.", en adelante el "PROYECTO" y canalizar los recursos asignados por "LA SECTEI" a favor de "EL SUJETO DE APOYO", para su ejecución.

SEGUNDA. ANEXO TÉCNICO

"LAS PARTES" acuerdan que el **Anexo Técnico**, que forma parte integral del presente instrumento y que se adjunta al final del mismo, deberá contener, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- a. Título del "PROYECTO";
- b. Datos de identificación del Convenio y folio asignado;
- c. Eje estratégico;
- d. Nombres de las personas designadas como Responsables Técnico, Responsable Administrativo, Representante legal y Sujeto de Apoyo;
- e. Institución colaboradora (si la hubiera);
- f. Objetivo general y objetivos específicos;
- g. Metas;
- h. Problemática por atender;
- i. Justificación;
- j. Entregables: relación y especificación de los productos tangibles y/o intangibles resultantes del "PROYECTO";
- k. El cronograma de actividades y/o tareas que se obliga a llevar a cabo "EL SUJETO DE APOYO" para la realización del "PROYECTO";
- l. Impacto esperado;
- m. Población, institución, dependencia o sector beneficiado, y
- n. El desglose financiero, en el cual se deberá describir claramente en las partidas de "gasto corriente" y "gasto de inversión" la forma en la que se ejercerá el apoyo económico recibido.

No obstante lo anterior, "LAS PARTES" aceptan que en caso de que "EL SUJETO DE APOYO" requiera un cambio en los conceptos o en la distribución de los montos aprobados en las partidas de "gasto corriente" y "gasto de inversión", deberá solicitarlo por escrito a "LA SECTEI" motivando su petición, en la inteligencia de que una vez analizado y en su caso aprobado, se notificará dicha autorización por escrito a "EL SUJETO DE APOYO", sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, siempre y cuando no implique un incremento en el monto originalmente asignado y no afecte el resultado final del "PROYECTO", de conformidad con "LOS LINEAMIENTOS".

TERCERA. FINANCIAMIENTO

Con la finalidad de ejecutar el "PROYECTO" objeto del presente Convenio, "LA SECTEI" entregará a "EL SUJETO DE APOYO", la cantidad de **\$1,263,180.00 (Un millón doscientos sesenta y tres mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.)**, en una sola ministración dentro del presente ejercicio fiscal, a partir de los 60 (Sesenta) días hábiles posteriores a la fecha de firma de este instrumento jurídico y contra entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), mismo que deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la validación ante el Servicio de Administración Tributaria.

El depósito de los recursos se realizará a la cuenta bancaria de "EL SUJETO DE APOYO" cuyos datos son los siguientes:

Sujeto de Apoyo: Universidad de la Salud

Institución Bancaria: AFIRME

Cuenta: [REDACTED]

Clave Bancaria Estandarizada (CLABE): [REDACTED]

Queda claro entre **"LAS PARTES"** que la cuenta bancaria asignada no será preferentemente de inversión ni deberá generar ningún tipo de rendimiento. La cuenta bancaria se abrirá por **"EL SUJETO DE APOYO"** exclusivamente para el manejo de los recursos asignados por **"LA SECTEI"** salvo que se trate de una cuenta concentradora, en cuyo caso **"EL SUJETO DE APOYO"** deberá asignar una cuenta específica para el **"PROYECTO"** lo que deberá informar por escrito a **"LA SECTEI"**, a fin de que registre la misma.

En caso de que la citada cuenta produzca algún tipo de interés o rendimiento, estos recursos podrán ser utilizados para la consecución del **"PROYECTO"**, previa autorización de **"LA SECTEI"**; en caso contrario, deberán reintegrarse conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del presente instrumento.

Los recursos asignados al **"PROYECTO"** deberán permanecer en la cuenta referida hasta en tanto no sean ejercidos, por lo tanto, la ministración que se otorgue para la realización del desarrollo del **"PROYECTO"** no formará parte del patrimonio de **"EL SUJETO DE APOYO"**, ni de su presupuesto.

"EL SUJETO DE APOYO" no podrá transferir el recurso a otras cuentas propias no aprobadas o que sean personales, en el entendido que, de presentarse dicha situación, el recurso se tendrá por no erogado y **"EL SUJETO DE APOYO"** deberá reintegrarlo a **"LA SECTEI"**.

Los recursos asignados por **"LA SECTEI"** para la ejecución del **"PROYECTO"** solo podrán ser ejercidos conforme a los términos señalados en el presente Convenio, en su **Anexo Técnico** y en **"LOS LINEAMIENTOS"**.

CUARTA. COMPROMISOS DE **"LA SECTEI"**

Para el desarrollo del **"PROYECTO"** objeto de este instrumento jurídico, **"LA SECTEI"** se compromete a lo siguiente:

- a. Aportar a **"EL SUJETO DE APOYO"** la cantidad señalada en la cláusula que antecede.
- b. Proporcionar a **"EL SUJETO DE APOYO"** los accesos a la Plataforma de Seguimiento de Proyectos y el Manual de Usuario de la Plataforma de Seguimiento de Proyectos para la gestión del mismo, así como los formatos para la presentación de los informes técnicos y financieros, parciales y final del **"PROYECTO"**.
- c. Otorgar a **"EL SUJETO DE APOYO"** la asistencia técnica que requiera para cumplir con el objeto del presente Convenio.
- d. Revisar y validar, a través de la Plataforma de Seguimiento de Proyectos, los informes financieros y técnicos, parciales y final, presentados por **"EL SUJETO DE APOYO"**, notificando oportunamente al **Responsable Técnico** asignado si existiera alguna observación que subsanar y el plazo para ello.
- e. Atender toda solicitud de transferencia de recursos entre rubros presentada por **"EL SUJETO DE APOYO"**.

APOYO”, dando respuesta por escrito dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a su recepción.

f. Supervisar el ejercicio de los recursos económicos asignados a “EL SUJETO DE APOYO” para la realización del “PROYECTO”, así como las actividades y tareas que se realicen en el desarrollo del mismo, de conformidad con “LOS LINEAMIENTOS” y acorde con el Anexo Técnico.

g. En los casos que estime procedentes, realizar visitas de seguimiento con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo del “PROYECTO” así como la correcta aplicación de los recursos asignados.

h. Los demás que estime necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL SUJETO DE APOYO”

La responsabilidad de ejecución del “PROYECTO” y la correcta aplicación de los recursos queda plenamente asumida por “EL SUJETO DE APOYO” a través de sus **Responsables Técnico y Administrativo**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico** que se adjunta y que debidamente firmado por “LAS PARTES”, forma parte integrante del presente instrumento.

Para el desarrollo del “PROYECTO” objeto del presente instrumento jurídico, “EL SUJETO DE APOYO”, se compromete a lo siguiente:

a. Realizar el “PROYECTO” en los términos y los plazos establecidos en el **Anexo Técnico**, que forma parte integrante del presente Convenio.

b. Integrar un expediente físico y uno electrónico que contengan toda la información técnica y financiera del desarrollo del “PROYECTO”.

c. Atender los requerimientos que formule “LA SECTEI” y proporcionar toda aquella información y/o documentación que le sea requerida o que se encuentre prevista en el **Anexo Técnico**.

d. Registrar y enviar en la Plataforma de Seguimiento de Proyectos, los informes técnicos y financieros trimestrales, con un máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha del periodo a reportar, en los que se acredite fehacientemente la realización de las actividades relativas al cumplimiento del “PROYECTO”, porcentaje de avance, estatus y copia de los CFDI de los gastos realizados, los que deberán cumplir con los requisitos establecidos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

e. Entregar un informe final, técnico y financiero a “LA SECTEI”, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la terminación de la vigencia del presente Convenio, mismo que deberá contener los resultados del “PROYECTO”. De igual forma, copia digitalizada debidamente firmada de los comprobantes fiscales de los gastos realizados, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como de su verificación en el portal de internet del SAT. La recepción del informe final de resultados no implica la aceptación definitiva de los mismos.

- f. Entregar a “LA SECTEI” por escrito los Informes Técnicos y Financieros Cerrados, tanto parciales como finales, con firmas autógrafas, una vez atendidas las observaciones correspondientes y validados en la Plataforma de Seguimiento de Proyectos.
- g. Recibir y atender las visitas de campo que lleve a cabo “LA SECTEI”, para supervisar el avance del “PROYECTO”, mientras se encuentre vigente el presente Convenio de Asignación de Recursos, así como entregar la información que le sea requerida a fin de evaluar el impacto del mismo, al menos hasta 5 (cinco) años después de concluida la vigencia del Convenio.
- h. Notificar por escrito el cambio de las personas responsables, técnica, administrativa y/o representante legal, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores a que esto ocurra.
- i. Someter a consideración y, en su caso, autorización de “LA SECTEI”, de todas aquellas actividades no previstas para la realización del “PROYECTO”, tales como becas, participación y/o asistencia a exposiciones en congresos, tesis, artículos, solicitudes de patentes, marcas, derechos de autor, compra o cambio de equipo u otro bien, que no hayan sido contempladas inicialmente en el **Anexo Técnico**.
- j. Ejercer los recursos ministrados por “LA SECTEI” únicamente durante la vigencia del presente Convenio, con probidad y transparencia y exclusivamente para la realización del “PROYECTO”, conforme al **Anexo Técnico** y a “**LOS LINEAMIENTOS**”.
- k. Expedir a “LA SECTEI” el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente y que ampare la recepción de la cantidad señalada en la Cláusula Tercera del presente instrumento, mismo que deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- l. Comprobar la totalidad del ejercicio de los recursos que le sean ministrados por “LA SECTEI” para el desarrollo del “PROYECTO”. En el caso de que el recurso entregado a “**EL SUJETO DE APOYO**” no sea ejercido en su totalidad, el remanente deberá ser reportado en el informe financiero final y reintegrado a través de la cuenta que para tal propósito le notifique “LA SECTEI”.
- m. Una vez notificado el requerimiento de devolución con la información bancaria para su realización, “**EL SUJETO DE APOYO**” contará con el plazo que para tal efecto le señale “LA SECTEI”, debiendo entregar a “LA SECTEI” el comprobante de depósito en original o copia certificada emitido por la institución bancaria.
- n. Conservar la totalidad de los comprobantes y transferencias de gastos efectuados para el desarrollo y cumplimiento del “PROYECTO” de acuerdo con lo que establecen “**LOS LINEAMIENTOS**”.

“**EL SUJETO DE APOYO**” se obliga a expedir, recabar y conservar en forma debida los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a todas las erogaciones realizadas con motivo de la aplicación de los recursos públicos asignados a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, así como en las disposiciones fiscales vigentes emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Asimismo, “EL SUJETO DE APOYO” deberá resguardar dichos comprobantes fiscales y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por un periodo no menor a cinco años posteriores al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, o por el plazo que señalen las disposiciones legales aplicables, a efecto de que puedan ser requeridos en cualquier momento por la “LA SECTEI”, la Auditoría Superior de la Ciudad de México, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, o cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización y auditoría.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la suspensión de ministraciones subsecuentes, la devolución de los recursos ejercidos indebidamente, y a las sanciones administrativas, fiscales o penales que resulten procedentes conforme a la normatividad aplicable.

ñ Participar en las actividades a las que sea convocado con la debida anticipación por “LA SECTEI”, tales como eventos de divulgación científica, tecnológica y de innovación, así como en comisiones de evaluación, entre otras.

o. Los demás que se consideren necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

SEXTA. RESPONSABLES

Para la ejecución, seguimiento y desarrollo del “PROYECTO” objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” designan como Responsables:

Por “LA SECTEI”:

Responsable del Seguimiento

Mtro. Guillermo Ayala Correa, Director de Ciencia, Humanidades y Transferencia del Conocimiento, o a quien lo sustituya en el cargo, con domicilio en Olivo 39, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, teléfono 5555121012, extensión 2010, correo electrónico guillermo.ayalac@sectei.cdmx.gob.mx

Por “EL SUJETO DE APOYO”:

Responsable Técnico

Dra. Alejandra García Arista, Directora de Proyectos de Investigación y Desarrollo Académico, con domicilio institucional en calle Vasco de Quiroga número 1401, Colonia Santa Fe, C.P. 01210, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, teléfono 5543237820 y correo electrónico: alejandra.garciaa@unisa.cdmx.gob.mx

Responsable Administrativo

Lic. Alexis Marcial Díaz Martínez, Subdirector de Finanzas, con domicilio institucional en calle Vasco de Quiroga número 1401, Colonia Santa Fe, C.P. 01210, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, teléfono 5543237820 y correo electrónico: alexis.diazm@unisa.cdmx.gob.mx.

Los responsables participarán en la planeación, ejecución y control de las acciones objeto del presente Convenio, se reunirán periódicamente, pudiendo ser vía remota y tendrán la facultad de tomar acuerdos que permitan la oportuna ejecución de los trabajos, en apego a lo establecido en el Anexo Técnico y en las cláusulas del presente instrumento jurídico.

En caso de requerir la sustitución de alguno de los responsables, "**LAS PARTES**" acuerdan que el Representante Legal de quien realice el cambio lo notificará por escrito a su contraparte dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes para todos los efectos administrativos que correspondan, sin que sea necesaria la suscripción de un Convenio Modificatorio.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"**LAS PARTES**" convienen en que el personal designado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente instrumento se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios, beneficiarios, intermediarios o sustitutos.

En consecuencia, "**LAS PARTES**" se obligan mutuamente a sacarse a salvo y en paz de cualquier reclamación por este concepto.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"**LA SECTEI**" reconoce que los derechos morales de propiedad intelectual que se deriven del "**PROYECTO**" corresponderán a las personas físicas que participaron en la realización de los activos intelectuales.

En todo momento, ambas partes deberán ser garantes de dichos derechos, de conformidad con lo que disponen la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial.

Por lo que hace a los derechos patrimoniales, la titularidad corresponderá a "**EL SUJETO DE APOYO**" o a quien este señale, quien deberá otorgar al Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de "**LA SECTEI**", licencias de uso y/o explotación gratuitas, irrevocables, no exclusivas y transferibles, por el plazo máximo que reconozcan las leyes aplicables, para todos los derechos y en todas las modalidades, medios y formatos bajo los términos y condiciones que se establezcan en las respectivas licencias y que deberán entregarse antes de la emisión de la Carta Finiquito correspondiente o de cualquier otro instrumento que se otorgue para el cierre formal del Convenio.

"**EL SUJETO DE APOYO**" se obliga a liberar de toda responsabilidad a "**LA SECTEI**" de cualquier reclamación, demanda y/o controversia que pudiera derivarse por la titularidad u originalidad de los derechos de propiedad intelectual que sean utilizados por "**EL SUJETO DE APOYO**", para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico.

Todo lo no previsto en la presente Cláusula, será interpretado o resuelto conforme a lo que establecen la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los demás ordenamientos vigentes y aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES RELATIVAS A LA DIVULGACIÓN

Con el objeto de enriquecer el Portal de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología de "**LA SECTEI**" (<https://ciencia.sectei.cdmx.gob.mx/>), "**EL SUJETO DE APOYO**" deberá contribuir con materiales con potencial de divulgación, generados a partir o en relación con el "**PROYECTO**", en tanto esto no contravenga alguna disposición en materia de propiedad industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras, lo que deberá ser declarado de manera expresa y por escrito por "**EL SUJETO DE APOYO**" desde la presentación de su propuesta en la "**CONVOCATORIA**".

"LA SECTEI" podrá utilizar dichos materiales a través de los medios institucionales de que disponga, con el propósito de divulgar y difundir información científica, académica y/o cultural, sin tener que contar con la autorización previa de **"EL SUJETO DE APOYO"**.

En todas las publicaciones impresas o digitales, cualquiera que sea su formato, o en cualquier presentación que realice **"EL SUJETO DE APOYO"** relacionada o derivada del desarrollo o resultados del **"PROYECTO"**, deberán incluir de manera visible los agradecimientos a **"LA SECTEI"** bajo la leyenda:

"Proyecto apoyado por la SECTEI".

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el **01 de abril de 2027**.

No obstante, lo anterior, el desarrollo del **"PROYECTO"** se deberá llevar a cabo en los términos y plazos establecidos en el **Anexo Técnico**, salvo que **"LA SECTEI"** autorice ampliaciones y/o prórrogas en el desarrollo del **"PROYECTO"**.

DÉCIMA PRIMERA. CARTA FINIQUITO

"LA SECTEI" expedirá a **"EL SUJETO DE APOYO"** una **"Carta Finiquito"** al concluir satisfactoriamente la realización del **"PROYECTO"**, una vez que haya revisado y en su caso validado los informes técnicos y financieros, los parciales y el final, a que hace referencia la Cláusula Quinta del presente Convenio, de conformidad con lo que establecen **"LOS LINEAMIENTOS"**.

DÉCIMA SEGUNDA. DEVOLUCIÓN

"EL SUJETO DE APOYO" deberá reportar en su informe financiero final y reintegrar a **"LA SECTEI"** los recursos remanentes que no haya ejercido para el desarrollo del **"PROYECTO"**.

Si durante la ejecución del **"PROYECTO"** se detecta por parte de **"LA SECTEI"** que no se cumplen los requisitos o condiciones de la **"CONVOCATORIA"** y/o de **"LOS LINEAMIENTOS"**, o se constata que la información o documentación presentadas por **"EL SUJETO DE APOYO"** no son veraces, el Convenio será cancelado de manera inmediata y **"LA SECTEI"** le solicitará a **"EL SUJETO DE APOYO"** la devolución total de los recursos otorgados, en términos de lo previsto en la Cláusula Quinta, inciso m).

De igual forma, en caso de que **"EL SUJETO DE APOYO"** no compruebe la debida aplicación de los recursos aportados por **"LA SECTEI"** para el desarrollo del **"PROYECTO"** y/o cuando del análisis del soporte de las facturas entregadas por **"EL SUJETO DE APOYO"** no se desprenda que dichos gastos fueron erogados con motivo de la realización del **"PROYECTO"**, o que no se cumplió con lo ordenado por **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LA SECTEI"** lo notificará por escrito a **"EL SUJETO DE APOYO"**, precisando las inconsistencias detectadas y adjuntando la documentación soporte si fuera procedente.

De no haber aclaración de parte de **"EL SUJETO DE APOYO"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, o si a consideración de **"LA SECTEI"** ésta no es satisfactoria, lo hará del conocimiento de

"EL SUJETO DE APOYO" por escrito, quien deberá reintegrar los recursos no acreditados en la cuenta y dentro del plazo que para tal efecto le señale **"LA SECTEI"**.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, todo fenómeno de la naturaleza o humano, que se encuentre fuera del dominio de la voluntad de **"LAS PARTES"**, que no se pueda prever o que aun siendo previsible no pueda evitarse, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados esos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser revisado, modificado y/o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, a través del Convenio Modificatorio correspondiente, el cual será suscrito por quienes cuenten con facultades legales para ello y obligará a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su suscripción.

Cuando se trate de modificación a los plazos de conclusión de la vigencia, así como cambios en los rubros financieros, la solicitud deberá realizarse por escrito por parte de la persona Responsable Técnica y/o Administrativa, con al menos 60 (sesenta) días naturales previos a la fecha de terminación de la vigencia del convenio, a efecto de que **"LA SECTEI"** tenga el tiempo necesario para analizarla.

Las prórrogas de la vigencia podrán solicitarse como máximo en dos ocasiones y siempre que no excedan de la mitad del periodo de vigencia inicial del Convenio a lo largo del **"PROYECTO"**.

Son improcedentes, sin excepción, las modificaciones que conllevan cambios en el objeto del **"PROYECTO"**, disminución o eliminación de Entregables o que impliquen un incremento en el recurso autorizado inicialmente, con excepción de casos fortuitos o de fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen que podrán dar por terminado el presente Convenio por así convenir a sus intereses, a través de la formalización del instrumento jurídico correspondiente, suscrito por quienes cuenten con facultades para tal efecto, debiéndose solicitar cuando menos con 60 (sesenta) días naturales de anticipación a la terminación de la vigencia.

"LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros, cubriendo invariablemente la totalidad de los gastos que fehacientemente se acrediten y hayan sido realizados hasta el momento de la terminación, por lo que en caso de existir remanente **"EL SUJETO DE APOYO"** se obliga a reintegrarlo a la cuenta y en el plazo que para tal efecto le señale **"LA SECTEI"**.

En los casos que procedan, **"LA SECTEI"** emitirá una **Carta Conclusión**, previa devolución de los recursos no ejercidos por parte de **"EL SUJETO DE APOYO"**.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN

“LA SECTEI” tiene la facultad de rescindir el presente Convenio comunicándolo por escrito a “EL SUJETO DE APOYO” sin necesidad de declaración judicial, cuando éste incurra en incumplimiento de alguno(s) de los supuestos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a. Que “EL SUJETO DE APOYO” aplique los recursos canalizados por “LA SECTEI” con finalidades distintas a la realización del “PROYECTO” objeto del presente Convenio.
- b. Que “EL SUJETO DE APOYO” no atienda las observaciones o requerimientos emitidos o solicitados por “LA SECTEI”.
- c. Que “EL SUJETO DE APOYO” no otorgue a “LA SECTEI” las facilidades de acceso a la información y/o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el “PROYECTO”.
- d. Que “EL SUJETO DE APOYO” proporcione información y/o documentación falsa.

“LA SECTEI” notificará por escrito el inicio del procedimiento de rescisión a “EL SUJETO DE APOYO” en el que consten los hechos, omisiones o cualquier otro incumplimiento a las obligaciones a cargo de “EL SUJETO DE APOYO” que se encuentran establecidas en el presente Convenio o en el Anexo Técnico, con el objeto de que dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles “EL SUJETO DE APOYO” manifieste por escrito lo que a su derecho convenga. Si transcurrido dicho plazo no alegaré nada en su defensa o si analizadas sus razones, éstas no justifican su incumplimiento, “LA SECTEI” declarará de pleno derecho, en forma administrativa, la rescisión del presente Convenio sin necesidad de declaración judicial alguna.



Cuando “LA SECTEI” ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, deberá solicitar a “EL SUJETO DE APOYO” que reintege la totalidad de los recursos que le fueron canalizados en el plazo que para tal efecto señale.

Se tomará en cuenta este incumplimiento para la participación futura de “EL SUJETO DE APOYO” en los programas y/o convocatorias de “LA SECTEI”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” acuerdan en tratar como **información pública** toda aquella relacionada con el desarrollo y ejecución del “PROYECTO”, excepto aquella que, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y demás disposiciones aplicables, deba considerarse como información de acceso restringido, en las modalidades de reservada o confidencial.



La información que se reciba con motivo del presente convenio y que esté protegida, o pueda estarlo, por derechos de propiedad intelectual o industrial, se considerará información confidencial.

En aquellos casos en que “EL SUJETO DE APOYO” entregue a “LA SECTEI” información que pueda ser catalogada como de acceso restringido, deberá manifestarlo expresamente, por escrito,

especificando los documentos o las secciones del “**PROYECTO**” en que dicha información se encuentre, así como los motivos que justifiquen su clasificación.

Será responsabilidad exclusiva de “**EL SUJETO DE APOYO**” señalar de manera clara y precisa la información que deba considerarse como de acceso restringido. En caso de no hacerlo, la información se considerará pública.

Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación información clasificada como de acceso restringido estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. El incumplimiento de esta obligación será sancionado conforme a lo dispuesto por **las leyes penales y/o administrativas aplicables**.

DÉCIMA OCTAVA. CONFLICTO DE INTERESES

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el supuesto de que llegase a existir una resolución emitida por la Contraloría General de la Ciudad de México, en la cual determine que existe o existió conflicto de intereses entre “**LAS PARTES**” o para el caso de que se actualice dicho supuesto, referente al conflicto de intereses durante el tiempo señalado en la Cláusula Décima del presente instrumento, “**LA SECTEI**” solicitará la devolución total del apoyo otorgado para el desarrollo del “**PROYECTO**”; situación que notificará por escrito “**LA SECTEI**” a “**EL SUJETO DE APOYO**”, en el domicilio señalado en el apartado de Declaraciones.

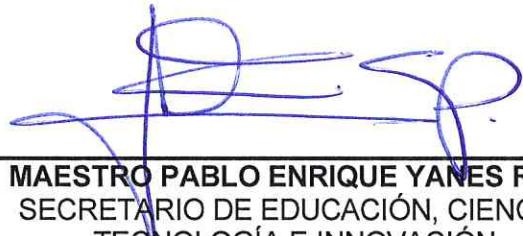
DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“**LAS PARTES**” manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe y realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento, por lo que, toda controversia e interpretación que se derive del mismo en cuanto a operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo y por escrito.

En caso de que “**LAS PARTES**” no llegaran a un acuerdo, están conformes en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, el día 01 del mes de octubre de 2025.

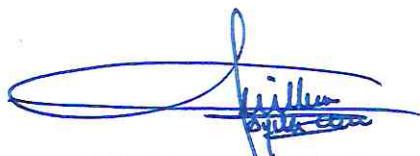
POR “**LA SECTEI**”


MAESTRO PABLO ENRIQUE YANES RIZO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

POR “**EL SUJETO DE APOYO**”


DOCTOR ANTONIO MORALES GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LA SALUD

ASISTE Y RESPONSABLE DE
SEGUIMIENTO



MAESTRO GUILLERMO AYALA
CORREA

DIRECTOR DE CIENCIA,
HUMANIDADES Y TRANSFERENCIA
DEL CONOCIMIENTO Y COMISIONADO
PARA ATENDER LOS ASUNTOS DE LA
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

REVISIÓN JURÍDICA SECTEI



LICENCIADA TAMARA TANIA
DE ALBA VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA
NORMATIVA Y DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE REVISA EN CUANTO A LA
FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS
SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ
COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y
PRESUPUESTALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL
ÁREA OPERATIVA.

ASISTE Y RESPONSABLE
ADMINISTRATIVO



LICENCIADO ALEXIS MARCIAL DÍAZ
MARTÍNEZ

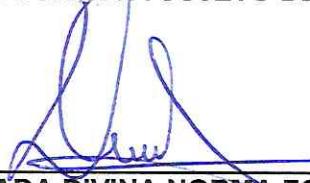
SUBDIRECTOR DE FINANZAS DE LA
UNIVERSIDAD DE LA SALUD

RESPONSABLE TÉCNICA



DOCTORA ALEJANDRA GARCÍA ARISTA
DIRECTORA DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA
SALUD

REVISIÓN JURÍDICA SUJETO DE APOYO



LICENCIADA DIVINA NORMA FONSECA
LUJÁN
DIRECTORA JURÍDICA NORMATIVA Y DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE REVISA EN CUANTO A LA
FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS
SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ
COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y
PRESUPUESTALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL
ÁREA OPERATIVA.

ANEXO TÉCNICO

Número de Convenio	SECTEI/128/2025
Folio del Proyecto	5846c25
Eje estratégico	Ciudad igualitaria y de derechos
Título del Proyecto	Diagnóstico e intervención para la reducción de la brecha de género en las especialidades médicas con predominio masculino en Instituciones de Educación Superior públicas de la Ciudad de México.
Responsable Técnica	Dra. Alejandra García Arista
Responsable Administrativo	Lic. Alexis Marcial Díaz Martínez
Representante Legal	Dr. Antonio Morales Gómez
Sujeto de apoyo	Universidad de la Salud
Institución colaboradora	UNAM, UAM, IPN, ISSSTE
Objetivo general	Realizar un diagnóstico e intervención integral para la reducción de la brecha de género en las especialidades médicas con predominio masculino en Instituciones de Educación Superior (IES) públicas de la Ciudad de México.
Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> Realizar un diagnóstico para conocer la intención de las mujeres estudiantes de medicina de Instituciones de Educación Superior públicas de la Ciudad de México de participar en especialidades médicas con predominio masculino. Comparar las diferencias en la intención de participación en las especialidades médicas según variables como edad, semestre académico, alcaldía de origen, nivel socioeconómico y experiencias previas en campos médicos masculinizados. Identificar los factores socioculturales, académicos y personales que influyen en la intención de las mujeres de elegir especialidades médicas con predominio masculino y su percepción respecto a las barreras de acceso. Diseñar una propuesta de intervención para promover la inclusión de mujeres en las especialidades médicas con predominio masculino y reducir la brecha de género. Implementar la intervención para promover la inclusión de mujeres en las especialidades médicas con predominio masculino y reducir la brecha de género. Evaluar si existen diferencias estadísticamente significativas en la disposición de participar en las especialidades médicas con predominio masculino antes y después de la intervención. Proponer una política pública para disminuir la brecha de género en especialidades médicas con predominio masculino.

Metas	Visibilizar la brecha de género en el área de la salud, elaborar un diagnóstico de la situación actual de la intención de las mujeres médicas en formación para participar en especialidades médicas masculinizadas, incentivar la participación de las mujeres en campos masculinizados.
-------	---

PROBLEMÁTICA POR ATENDER

La elaboración de un diagnóstico de la situación actual de la participación de las mujeres en carreras y profesiones STEAM dentro de las IES de la Ciudad de México, proyecto prioritario solicitado por la dependencia del Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES) del Eje estratégico 1 Ciudad igualitaria y de derechos.

JUSTIFICACIÓN

Si bien, el aumento de las mujeres en las matrículas de áreas STEAM representa un avance en la búsqueda por la igualdad de oportunidades en áreas estratégicas, parece no haber alterado los componentes y lógicas estructurales que subyacen a los procesos formativos, por el contrario, todo parece indicar que existen componentes sociales y culturales que perpetúan sentidos discriminatorios hacia las mujeres (UNICEF-OIT-STEAM+, 2023). Ya que, la feminización de la profesión médica sólo se presenta en la formación inicial, es decir, en los años de pregrado; llegando a reducirse -e incluso invertirse- la participación de las mujeres en niveles de posgrado -particularmente en las residencias médico-quirúrgicas-, así como en posiciones laborales jerárquicamente superiores (Sepúlveda-Vildósola et al., 2022), todo lo cual representa un desafío en las estrategias de educación médica.

En México no se cuenta con datos específicos sobre la influencia que el género tiene en la elección de especialidades médicas, se ha podido identificar que a las especialidades médicas que se encuentran dentro de las más solicitadas, con mayor prestigio y remuneración (Castro & Villanueva, 2019), son las que cuentan con menor participación de mujeres durante los años de residencias médicas.

ENTREGABLES

Formación académica y Profesional		
Subtipo	Descripción	Periodo de Entrega (Mes)
Tesis de licenciatura, maestría, doctorado (Documento de aceptación, digital de tesis validada)	Una Tesis grupal de dos estudiantes de la Licenciatura de Medicina General y Comunitaria.	Mes 17

Subtipo	Descripción	Periodo de Entrega (Mes)
Congreso nacional / internacional (Constancia de participación)	Ponencia en congreso nacional en el que se presentan los avances de la investigación del proyecto. Ponencia en congreso internacional en el que se presentan los resultados de la investigación. Los cuales representan la posibilidad de compartir espacios de divulgación con especialistas en el tema, establecer futuras redes de trabajo y posicionamiento de los resultados como parte de futuras líneas de investigación.	Mes 10 Mes 17
Servicio social (Informe de actividades y carta de acreditación)		

Otros (Especificar y justificar)	Informe de la implementación del programa de estudios en un módulo optativo de "Brecha de género en salud y educación" incluido en la Licenciatura en Medicina General y Comunitaria.	Mes 14
Investigación y producción científica		
Publicación de artículo en revista indexada (Publicación, ISBN en su caso)	Publicación de un artículo científico en revista indexada con la validación del instrumento de evaluación cuantitativa, diseñado y aplicado en esta investigación.	Mes 18
Otros (Especificar y justificar)		
Investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación		
Prototipo/modelo de utilidad (Documentación soporte)		
Desarrollo de herramientas tecnológicas e informáticas (Apps, sistemas de información y software)		

Subtipo	Descripción	Periodo de Entrega (Mes)
Propiedad intelectual (Registro de marca)		
Propiedad industrial (Registro de patente, modelo de utilidad, secreto industrial)		
Transferencia de tecnología (Documentación soporte)	Registro de propiedad intelectual de dos manuales: manual de trabajo escrito para la persona facilitadora y otro manual de trabajo para las participantes de la intervención (taller) con la finalidad de que la intervención pueda ser replicada, esta será diseñada para promover la inclusión de mujeres en las especialidades médicas con predominio masculino y reducir la brecha de género, ya sea de forma grupal con una persona facilitadora a cargo o de forma autogestiva.	Mes 14
	Informe del diagnóstico de la intención de cursar una especialidad	Mes 8

Otros (Especificar y justificar)	médica con predominio masculino en estudiantes de la Licenciatura en Medicina. Informe del diagnóstico de las barreras de acceso y de los factores socioculturales, académicos y personales que influyen para cursar una especialidad médica con predominio masculino.	
----------------------------------	---	--

Divulgación y Política Pública (Obligatorio)

Producto de divulgación del proyecto y sus resultados	Vídeo que destaque testimonios de casos de éxito de mujeres médicas que laboren en las especialidades médicas con predominio masculino (cirugía, ortopedia y traumatología, y urgencias).	Mes 8
Producto de recomendaciones de política pública a partir de los resultados	Publicación de un libro académico, en el que se retome los datos cualitativos e incluyan las recomendaciones de políticas públicas para promover la participación equitativa de mujeres en especialidades médicas con predominio masculino mediante estrategias institucionales, educativas y de sensibilización en las IES de la CDMX (Entrega de tomo del libro y registro de autor)	Mes 18

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y/O TAREAS

Actividad	Descripción	Trimestre					
		1	2	3	4	5	6
Revisión de la literatura	Búsqueda e identificación de antecedentes de la literatura relevantes al tema, así como, lectura y análisis de los documentos científicos.						
Diseño de instrumentos de recolección de datos	Diseño del instrumento cuantitativo, validación por jueces, piloteo. Guion de entrevista cualitativa para identificar barreras de acceso.						
Aplicación de instrumento cuantitativo	El equipo investigador aplicará el instrumento cuantitativo a estudiantes de medicina de las instituciones colaboradoras (UNISA, UNAM, IPN, UAM).						
Análisis de instrumento cuantitativo	Obtención de propiedades psicométricas del instrumento, así como análisis estadístico descriptivo e inferencial.						
Entrevistas	Se contactará a mujeres médicas inmersas en las especialidades masculinizadas y se les realizará una entrevista en sus centros de trabajo.						
Análisis cualitativo de entrevistas	Transcripción de las entrevistas, codificación de fragmentos, identificación de regularidades, semejanzas y constantes entre uno y otro discurso, relacionándolas con algunos referentes teóricos para su comprensión.						
Grabación y edición de videos de testimonios	Vídeo de las entrevistas con testimonios de casos de mujeres especialistas en especialidades médicas masculinizadas.						
Diseño de programa de módulo optativo	Con base en la literatura existente y los análisis cuantitativos y cualitativos se propondrá el programa de estudios que permita al estudiantado conocer, analizar y comprender la brecha de género en el área de la salud.						
Diseño de la intervención	Con base en la literatura y los análisis cuantitativos y cualitativos, se diseñará una intervención (taller) para disminuir la brecha de						

Actividad	Descripción	Trimestre					
		1	2	3	4	5	6
	género en especialidades médicas masculinizadas, así como los manuales de la intervención, posteriormente se realizará el registro de propiedad intelectual de los manuales.						
Aplicación de intervención	Se invitará a participar a las estudiantes de medicina de 3ro y 4to año, quienes acepten colaborar otorgarán su consentimiento para responder el instrumento de intención de participación en las especialidades médicas masculinizadas y participar en la intervención, al finalizar el taller se aplicará el mismo instrumento. También se aplicará el instrumento a un grupo de comparación, al momento del inicio de la intervención y cuando finalice la intervención.						
Análisis de resultados de la intervención	Se analizará la normalidad de los datos y se seleccionará la prueba estadística adecuada para evaluar las diferencias cuantitativas pre y post intervención (taller).						
Escritura de documentos científicos	Escritura de artículo científico y un libro.						
Presentación en congresos	Presentación de los resultados de la investigación en un congreso nacional y/o internacional.						

IMPACTO ESPERADO

Se espera el cambio en la intención de cursar una especialidad en las estudiantes de medicina de las Universidades de la CDMX, este cambio se medirá en la investigación antes y después de la intervención propuesta, de esta forma, se espera un incremento en la intención de cursar una especialidad médica con predominio masculino. La participación de mujeres en especialidades con predominio masculino promueve la equidad de género, contribuye a una mayor diversidad de perspectivas y experiencias, lo que enriquece las decisiones y estrategias en el sector salud.

POBLACIÓN, INSTITUCIÓN, DEPENDENCIA O SECTOR BENEFICIADO:

Mujeres mexicanas, estudiantes de medicina de IES públicas de la CDMX, con la finalidad de mejorar la atención a la salud de la población mexicana, así como dotar de recursos humanos en salud a las instituciones de salud gubernamentales y con ello optimizar el sistema de salud nacional.

DESGLOSE FINANCIERO

GASTO CORRIENTE			
Rubros elegibles	Concepto específico	Justificación	Monto total por Rubros elegibles
Materiales de consumo de uso directo	Materiales para información en actividades de investigación científica	Insumos necesarios para la búsqueda de los antecedentes más actuales de la literatura del tema de la investigación.	\$15,000.00
Herramientas, refacciones y accesorios menores	N/A	N/A	N/A

GASTO CORRIENTE			
Rubros elegibles	Concepto específico	Justificación	Monto total por Rubros elegibles
Pago de publicaciones	Publicación en revista científica indexada y publicación de libro	Publicación en revista indexada con factor de impacto igual o mayor a Q4 que contiene la validación del instrumento cuantitativo de la investigación. Publicación e indexación en base de datos (SCOPUS, Elsevier y/o PubMED) de libro científico que contiene las recomendaciones de política pública basadas en los hallazgos de la investigación desde un enfoque sistémico (cultural, educativo y estructural).	\$180,000.00
Gastos de capacitación	N/A	N/A	N/A
Apoyo para la asistencia a talleres y congresos	Ponencia en congreso Nacional / Internacional	Presentación de los avances del primer periodo de la investigación en Congreso Nacional por las personas integrantes del equipo de trabajo del proyecto. Presentación de los resultados de la investigación en el último trimestre del proyecto en Congreso Internacional por las personas integrantes del equipo de trabajo del proyecto.	\$160,000.00
Propiedad Intelectual	Registro de propiedad intelectual	Registro de propiedad intelectual de los manuales de intervención, que serán utilizados en el taller para promover la inclusión de mujeres en las especialidades médicas con predominio masculino y reducir la brecha de género, ya sea de forma grupal con una persona facilitadora a cargo o de forma autogestiva.	\$10,000.00
Material de Difusión*	Manuales para el taller	Material que será empleado durante las sesiones del taller con la finalidad de difundir contenidos de sensibilización que promuevan la participación de las mujeres en especialidades con predominio masculina, buscando reducir las brechas de género. Los manuales están dirigidos a participantes de los talleres y a las facilitadoras de los mismos (aproximadamente 50 manuales).	\$70,000.00
Servicios especializados externos**	Grabación y edición de vídeo de testimonios	Producción y postproducción de videos, por un equipo de consultoría especializado en comunicación. En el material se espera que destaque testimonios de mujeres médicas especialistas en cirugía, traumatología y ortopedia, y urgencias.	\$45,000.00
Gasto de auditoría del Informe Financiero Final***	Contratación de servicio de auditoría para el informe final	Gasto destinado exclusivamente para la contratación del Despacho Externo acreditado, que elaborará la opinión del Informe Financiero Final.	\$45,000.00
Software y sistemas informativos	Licencias de software de análisis de datos cuantitativos y cualitativos	Licencias de software para el análisis cualitativo (Atlas.ti) de datos de las entrevistas y el análisis cuantitativo (SPSS) para evaluar las diferencias estadísticas, ambos procedimientos necesarios para el desarrollo de la investigación.	\$10,000.00
Apoyo a estudiantes asociados al Proyecto	Apoyo económico a 2 estudiantes de Licenciatura	El aporte económico permitirá que los estudiantes obtengan su título de Licenciatura en Medicina General y Comunitaria, a través de su colaboración pondrán en práctica sus capacidades y conocimientos teóricos adquiridos en su formación académica durante el desarrollo del proyecto.	\$120,000.00

GASTO CORRIENTE			
Rubros elegibles	Concepto específico	Justificación	Monto total por Rubros elegibles
Viáticos y pasajes*	Viáticos y pasajes para gastos nacionales e internacionales	Son gastos inherentes al trabajo de campo y los necesarios para la ejecución del proyecto, realizados por el grupo de trabajo. Los viáticos también contemplan el traslado, transporte, alimentos y hospedaje del equipo de investigación (hasta 12 personas) durante su participación en el congreso nacional e internacional.	\$123,180.00
① Subtotal Gasto Corriente:			\$778,180.00

*No podrá sobrepasar el 10 % del total del monto asignado al proyecto.

**No podrá ser mayor al 30 % del total del monto asignado al proyecto.

***Entre 2 % y hasta un máximo del 5 % del total del monto asignado al proyecto.

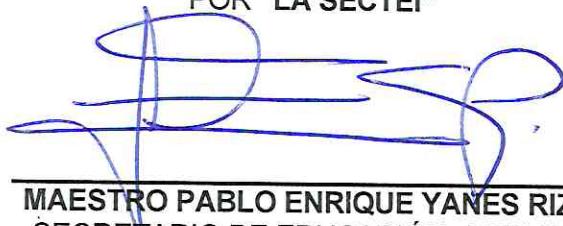
GASTO DE INVERSIÓN			
Rubros elegibles	Concepto específico	Justificación	Monto total por Rubros elegibles
Software y sistemas de información	N/A	N/A	N/A
Bienes informáticos	Adquisición de 5 computadoras portátiles y 4 computadoras de escritorio y un multifuncional.	Se requieren las computadoras de escritorio para la escritura de los documentos científicos y el almacenamiento de la información, así como para la instalación del software estadístico y cualitativo. Las computadoras portátiles se emplearán para el trabajo de campo; por su parte, el multifuncional se utilizará para la impresión de los instrumentos cuantitativos y las guías de entrevista cualitativas. Esto es debido a que el equipo de investigación de la Universidad de la Salud no cuenta con computadoras personales que permitan la realización del proyecto de investigación.	\$380,000.00
Mobiliario y equipo educacional	2 grabadoras de audio 1 cámara de videograbación 1 micrófono	Son necesarias dos grabadoras especializadas para la grabación y análisis de las entrevistas de la fase cualitativa que permitan la vinculación con el programa Atlas.ti; así como una cámara de videograbación y un micrófono para recolectar evidencias de la participación de las mujeres en el taller.	\$45,000.00
Equipo de laboratorio	N/A	N/A	N/A
Maquinaria, equipos y herramientas	N/A	N/A	N/A
Mobiliario y equipo de administración	4 Sillas, 2 mesas, 2 libreros, 2 anaquelos y 2 archiveros	Es necesario contar con enseres para que el grupo de trabajo realice las diferentes actividades a desarrollar durante la vigencia del proyecto de investigación, debido a que la mayor parte del proyecto implica un trabajo de gabinete, por lo que se requiere contar con libreros en dónde colocar los libros que se adquieran, anaquelos y archiveros para los instrumentos del piloteo y materiales del taller, así como sillas y escritorios que ayuden a la	\$60,000.00

GASTO DE INVERSIÓN			
Rubros elegibles	Concepto específico	Justificación	Monto total por Rubros elegibles
		realización de dichas actividades.	
② Subtotal Gasto Inversión:			\$485,000.00
①+② Monto Total por Ejercer:			\$1,263,180.00

NOTA: Verificar los límites y especificaciones descritos en el Anexo I de los Lineamientos que rigen los Proyectos Educativos, Científicos, Tecnológicos, de Innovación y Divulgación vigentes.

Leído que fue el presente **ANEXO TÉCNICO** y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, el día 01 del mes de octubre de 2025.

POR “LA SECTEI”



MAESTRO PABLO ENRIQUE YANES RIZO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

POR “EL SUJETO DE APOYO”



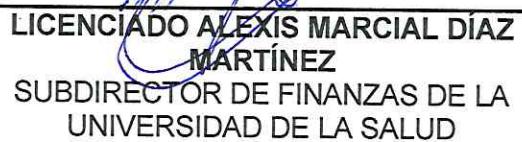
DOCTOR ANTONIO MORALES GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LA SALUD

ASISTE Y RESPONSABLE DE
SEGUIMIENTO



MAESTRO GUILLERMO AYALA
CORREA
DIRECTOR DE CIENCIA,
HUMANIDADES Y TRANSFERENCIA
DEL CONOCIMIENTO Y COMISIONADO
PARA ATENDER LOS ASUNTOS DE LA
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ASISTE Y RESPONSABLE
ADMINISTRATIVO



LICENCIADO ALEXIS MARCIAL DÍAZ
MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE FINANZAS DE LA
UNIVERSIDAD DE LA SALUD

REVISIÓN JURÍDICA SECTEI



LICENCIADA TAMARA TANIA
DE ALBA VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA
NORMATIVA Y DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE REVISA EN CUANTO A LA
FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS
SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ
COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y
PRESUPUESTALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL
ÁREA OPERATIVA.

RESPONSABLE TÉCNICA



DOCTORA ALEJANDRA GARCÍA ARISTA
DIRECTORA DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
ACADÉMICO

REVISIÓN JURÍDICA SUJETO DE APOYO



LICENCIADA DIVINA NORMA FONSECA
LUJÁN
DIRECTORA JURÍDICA NORMATIVA Y DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE REVISA EN CUANTO A LA
FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS
SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ
COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y
PRESUPUESTALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL
ÁREA OPERATIVA.

